



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE

JOSE LUIS LASSALLE

Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1º

MARIEL M. TSCHIEDER

Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º

JOSE ALEJANDRO SANCHEZ

Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º

SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO

Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO

MARCELO C.C. SCARPA

Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º

MARIA FALCONIER

Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º

ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ

Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO

MARIA DEL LUJAN MOLINA

Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO

RAMON FAUSTINO PEREZ

Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCAL TITULAR:

MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI

Colegio de Abogados de Catamarca

FACUNDO CARRANZA

Colegio de Abogados de Rio Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO

Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TERENCE

Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA

Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

VOCAL SUPLENTE:

ROSALIA SILVESTRE

Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

NICOLAS ALBERTO DEMITRIU

Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA

Colegio de Abogados de Moreno- General Rodriguez

REVISORES DE CUENTAS

MAURICIO ANDRES PASCHETTI

Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO

Asociación de Abogados de Rio Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

2020-AÑO DEL ABOGADO Y GENERAL MANUEL BELGRANO

VISTO:

El dictamen emitido por el Sr. Fiscal en la causa que según los medios periodísticos titulan "La manada de Chubut", en el que utilizara la desafortunada frase "desahogo sexual" para calificar la conducta de los presuntos responsables.

CONSIDERANDO:

Que a partir de la incorporación de la CEDAW, y Convención de los derechos del niño, ambas con rango constitucional (art. 75 inc. 22 CN), de la Convención de Belem do Pará (Ley 24.632), y la ley 26.485 de Protección integral a la Mujer; el Estado Argentino ha asumido responsabilidad y compromiso para erradicar la violencia contra las mujeres, la cual constituye una violación a los derechos humanos y libertades fundamentales;

Que bajo el prisma de la legislación convencional y constitucional vigente resulta inconcebible la utilización de términos agraviantes que conforman un frase absolutamente desafortunada que menoscaba, de alguna manera, la condición humana y, fundamentalmente de la mujer;

Que para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, resulta necesario evitar conceptos que importen la pretensión de traslucir inferioridad y subordinación de la mujer hacia el hombre, lo que solo llevan a legitimizar o exacerbar la violencia contra esta:

Que para deconstruir esos patrones socioculturales resulta necesario no solo capacitar a los operadores de justicia a que investiguen, acusen y juzguen con perspectiva de género; sino también exigir a los Consejos de la Magistraturas provinciales, que al momento de tomar los concursos para el acceso de cargos incluyan como obligatoria en todos los fueros, la legislación protectoria de los derechos de la mujer.

Que este tipo de expresiones resultan intolerables en el marco del Estado de Derecho, tutor indelegable de las libertades y la seguridad de todos sus habitantes, garante final del modelo democrático civil que hemos recuperado como República.



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE

JOSE LUIS LASSALLE
Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1º

MARIEL M. TSCHIEDER
Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º

JOSE ALEJANDRO SANCHEZ
Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º

SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO
Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO

MARCELO C.C. SCARPA
Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º

MARIA FALCONIER
Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º

ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ
Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO

MARIA DEL LUJAN MOLINA
Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO

RAMON FAUSTINO PEREZ
Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCALES TITULARES:

MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
Colegio de Abogados de Catamarca

FACUNDO CARRANZA

Colegio de Abogados de Rio Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO

Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TERENCEZIO

Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA

Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

VOCALES SUPLENTE:

ROSALIA SILVESTRE

Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

NICOLAS ALBERTO DEMITRIU

Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA

Colegio de Abogados de Moreno- General Rodriguez

REVISORES DE CUENTAS

MAURICIO ANDRES PASCHETTI

Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO

Asociación de Abogados de Rio Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

POR ELLO LA MESA DIRECTIVA DE LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

RESUELVE:

-Expresar enérgicamente su profundo repudio por las expresiones vertidas por el Fiscal interviniente en la causa citada, que se contraponen con la perspectiva de género que deben primar en la actuación de todos los representantes de los poderes públicos.

- Recomendar que de modo inmediato se adopten acciones que signifiquen educar en perspectiva de género, valores y ética a través de la implementación del dictado de cursos, conferencias, talleres, seminarios sobre Derechos Humanos, con referencia especialmente a la mirada de género en el ámbito de la actuación de los organismos públicos y con mayor énfasis en la justicia, lo que se deberá tener especialmente presente en la oportunidad de acceder a cargos en la justicia.

- Dar al presente la más amplia difusión

Buenos Aires, 8 de Junio de 2020.

Dr. Marcelo C.C. Scarpa

Secretario

Dr. José Luis Lassalle

Presidente